

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte de enero de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00296
PROCESO: VERBAL – REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: ANA JUDITH NEIRA RAMIREZ
DEMANDADO: ALBERTO GOMEZ CASTILLO

Se **NIEGA** la solicitud de emplazamiento del demandado elevada por la parte actora en escrito remitido en correo electrónico del 7/09/2021, pues la comunicación que se remitió al por notificar fue devuelta por causal distinta de las previstas en el num. 4 del art. 291 del C.G.P. (“RESIDENTE AUSENTE”), por lo que debe intentarse nuevamente.

Lo anterior en garantía del debido proceso, derecho de defensa y a fin de evitar nulidades.

En consecuencia, la parte actora proceda conforme indican los arts. 291 y 292 del C.G.P. o art. 8 del Decreto 806 de 2020, según corresponda.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **992e8b08a7c551ce69e532d5bf14eb151e9c28d0776b39515c999d0dd478323c**

Documento generado en 20/01/2022 07:14:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>